ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Por medio del presente escrito el suscrito SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de **Mínima Cuantía**.

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P N°:	Código BPIN 202500000023028 “Apoyo para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Tibasosa Boyacá”.
FECHA:	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS ($36.801.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución es de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Plazo máximo de Entrega del suministro 20 NOVIEMBRE DE 2026.
CÓDIGO(S) UNSPSC:	

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141702	Servicios de promoción cultural
90141502	Eventos competitivos
93141701	Organización de eventos culturales
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
49101701	Medallas
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
53102300	Camisetas deportivas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

La Administración pública municipal requiere elaborar el presente estudio con el fin de justificar la celebración de un **contrato de suministro** y determinar que el ordenador del gasto, mediante la aprobación de este estudio previo, emita la autorización respectiva para contratar la siguiente necesidad: **SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2026.**

Proceso que se justifica en el propósito de resaltar las tradiciones deportivas entre la población de Tibasosa, además, fomentar el acceso al deporte, la recreación y el buen uso del tiempo libre e incentivar el encuentro comunitario y lúdico y el bienestar físico y psicológico de su población, mediante espacios y actividades deportivas en el municipio.

Así, en virtud de lo establecido en la ley del deporte, se promoverá con la comunidad la participación en el desarrollo de LAS OLIMPIADAS TIBASOSEÑAS, evento que fomenta el deporte comunitario y que cumple 54 años siendo parte de las tradiciones de la sociedad municipal. Cuya importancia radica en su trayectoria y legado para las nuevas generaciones del territorio municipal, como espacio que año a año fortalece su identidad, siendo las olimpiadas un espacio de afiliación social y cultural y un rasgo de la memoria comunitaria del municipio.

SUSTENTO DE LA NECESIDAD

Que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y de la ley, tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Además, mediante su artículo 311, la Constitución determina que “el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes(...)”.

Así mismo, en su artículo 355, organiza que “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. Además, en artículos 314 y 315 ordena que “en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio” encargado de hacer cumplir la constitución e implementar planes de desarrollo económico y social.

De acuerdo con el Acto legislativo 02 del 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas

y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que la Ley 181 de 1995, dicta “disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte” y tiene como propósito “el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitarse y el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

En su artículo 3, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá, entre otros. los siguientes objetivos:

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Por otro lado, el artículo 7, establece que los entes deportivos municipales, en este caso la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deportes de Tibasosa, coordinará y promoverá la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Así mismo el artículo 16 de la ley 181 de 1995, define entre otros los siguientes tipos de deportes:

- Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

- Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

- Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece que es competencia de los municipios, en el ámbito del deporte y la recreación lo siguiente:

- Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. Además, cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

SUSTENTO DE LA NECESIDAD A NIVEL MUNICIPAL

El objeto de contratación **SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2026** es pertinente y atiende a los fines esenciales de la Función pública del Gobierno Nacional y su administración a nivel municipal, como garante de los derechos culturales y el derecho al deporte y la recreación de los ciudadanos; al desarrollo de acciones misionales de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Tibasosa y a las necesidades socioculturales del territorio Municipal.

“Las Olimpiadas Municipales Tibasosa 2026, son un evento de deporte social comunitario que pretende aprovechar el deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, mediante la integración, el descanso y la creatividad, que incentiva la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida y fortalece los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones para la transformación social y la paz de la población Tibasoseña. Estas justas deportivas se realizan en Tibasosa desde 1972, cuando iniciaron con el nombre de “*Juegos Atléticos Municipales*”. Es así, que, desde hace 54 años, las comunidades de Tibasosa participan en la organización y realización de sus Olimpiadas, las cuales disfrutan en los últimos meses del año, como parte del periodo vacacional, respondiendo a la necesidad de los jóvenes del municipio de tener actividades para el buen uso de su tiempo libre.

Cada año, la comunidad, en coordinación con la Administración Municipal, realiza una reunión informativa y de organización colectiva como parte de la etapa de preproducción de las Olimpiadas. Para la vigencia 2026, durante la reunión presencial celebrada el jueves 15 de octubre, la comunidad concertó la necesidad del suministro de camisetas para los equipos participantes en las categorías babys, semillitas, preinfantil, infantil y juvenil. En dicha reunión se establecieron las cantidades de participantes y las tallas requeridas para cada categoría. Esta información constituye la base para determinar el número de camisetas por suministrar y sus respectivas tallas, así como para definir las especificaciones técnicas del suministro, de acuerdo con las necesidades identificadas y concertadas con la comunidad.

En atención al enfoque comunitario de las Olimpiadas Tradicionales de Tibasosa y a su tradición de organización participativa y colectiva, así como a la necesidad de consolidar oportunamente la información suministrada por la comunidad sobre los equipos participantes, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, identifica la necesidad de adelantar una contratación específica para el suministro de camisetas destinadas a este evento durante la vigencia 2026. Este proceso se plantea de manera independiente y diferenciada de otras contrataciones relacionadas con el suministro de implementos deportivos, teniendo en cuenta las características particulares del evento y los requerimientos concertados con la comunidad.

En este sentido, el suministro objeto de contratación tiene como finalidad dotar de camisetas a los equipos y participantes de las categorías babys, semillitas, preinfantil, infantil y juvenil, que intervienen en las diferentes disciplinas deportivas y actividades recreativas y culturales de las Olimpiadas, entre ellas: fútbol, fútbol de salón, fútbol 5, baloncesto, voleibol, vóley arena, ciclomontañismo, ciclismo, atletismo, lanzamiento de pelota, ajedrez, tenis de mesa, rana, carrera con aros, encostalados, carros de balineras y danza tradicional campesina.

De esta manera, se busca atender las necesidades identificadas y facilitar la adecuada organización e identificación de los equipos y participantes durante el desarrollo de las actividades programadas.

Que, en el ámbito municipal, mediante el Acuerdo Municipal No. 010 del 18 de noviembre de 2020, se creó la Tasa Pro-Deporte y Recreación en el municipio de Tibasosa, Boyacá, con el propósito de generar recursos destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, de conformidad con los planes, programas, proyectos y políticas nacionales y territoriales. La administración de estos recursos está a cargo de la Administración Municipal y su destinación comprende, entre otros aspectos, el fomento de programas deportivos y recreativos dirigidos a la población, la identificación de talentos deportivos y atletas de alto nivel competitivo, el impulso al deporte de alto rendimiento, la adquisición de implementos para la formación deportiva y la promoción de la salud preventiva a través de la práctica deportiva.

En este contexto, y atendiendo a las finalidades previstas en el citado Acuerdo Municipal, se sustenta la inversión de los recursos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2026",** en cuanto contribuye al desarrollo de actividades deportivas y recreativas, promueve la participación comunitaria y favorece la organización de los equipos participantes en las diferentes categorías del evento.

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal "Tibasosa un terruño incluyente y sostenible, 2024-2027, adoptado por Acuerdo Municipal No. 04 de 2024 (24 mayo) en su línea estratégica número 3, denominada "Voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social con calidad humana" y su "Apuesta Sectorial Deporte y Recreación" plantea el interés del municipio de fomentar la recreación, la actividad física y el deporte en sus comunidades.

Que la Secretaría de Planeación y desarrollo institucional de la Alcaldía de Tibasosa certifica, mediante certificación No. 202500000023028 expedida a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026, que el Proyecto "APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ" con un valor de mil doscientos veintinueve millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos quince pesos con noventa centavos ($1.229.739.915,90) MCTE, con código BPIN 202500000023028, se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal y el Banco de Programas y Proyectos institucional.

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Línea estratégica	Voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social con calidad humana"
Sector	Deporte y recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto	Servicios de organización de eventos recreativos comunitarios
Indicador de Producto	Número de eventos recreativos comunitarios realizados
Meta (s)	12

Por medio del presente escrito, la Secretaría de Cultura del Municipio de Tibasosa, Boyacá, deja constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la necesidad, pertinencia y factibilidad requerida para para la compra de las camisetas deportivas para los campeonatos y equipos participantes en las tradicionales Olimpiadas de 2026.

Así mismo, se hace necesario adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA para contratar el objeto: **SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2026.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2026.

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

OLIMPIADAS MUNICIPALES 2026

CAMISETAS POR EQUIPO

OBJETO: Suministro de OCHOCIENTAS CUARENTA Y SES (846) CAMISETAS DEPORTIVAS sublimadas, telas y tintas originales, elaboradas en tela deportiva polyester 100%, estampadas en técnica sublimación, con escudo de Tibasosa full color y su respectivo número en la espalda, para equipos participantes en las OLIMPIADAS MUNICIPALES 2026, distribuidas en 7 juegos para 7 equipos de la categoría juvenil femenina, 12 juegos para 12 equipos de la categoría juvenil masculina, 16 juegos para 16 equipos de la categoría infantil mixto, 12 juegos para 12 equipos de la categoría preinfantil mixto, 12 juegos para 12 equipos de la categoría semillitas y 1 juego para la categoría babys, según el diseño entregado, en las cantidades y tallas relacionadas a continuación:

CATEGORÍA JUVENIL FEMENINO

No	CLUB	TALLA 2	TALLA 4	TALLA 6	TALLA 8	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TALLA S	TALLA M	TOTAL
1	EQUIPO 1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**12**
2	EQUIPO 2	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**12**
3	EQUIPO 3	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**12**
4	EQUIPO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**12**
5	EQUIPO 5	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**12**
6	EQUIPO 6	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**12**
7	EQUIPO 7	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**12**
	TOTAL CATEGORÍA JUVENIL FEMENINO											**84**

CATEGORÍA JUVENIL MASCULINO

No	CLUB	TALLA 2	TALLA 4	TALLA 6	TALLA 8	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TALLA S	TALLA M	TOTAL
1	EQUIPO 1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
2	EQUIPO 2	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
3	EQUIPO 3	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
4	EQUIPO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
5	EQUIPO 5	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
6	EQUIPO 6	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
7	EQUIPO 7	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
8	EQUIPO 8	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
9	EQUIPO 9	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
10	EQUIPO 10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
11	EQUIPO 11	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	**16**
12	EQUIPO 12	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	**16**
	TOTAL CATEGORÍA JUVENIL MASCULINO											**192**

CATEGORÍA INFANTIL MIXTO

No	CLUB	TALLA 2	TALLA 4	TALLA 6	TALLA 8	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TALLA S	TALLA M	TOTAL
1	EQUIPO 1	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**

2	EQUIPO 2	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
3	EQUIPO 3	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
4	EQUIPO 4	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
5	EQUIPO 5	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
6	EQUIPO 6	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
7	EQUIPO 7	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
8	EQUIPO 8	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
9	EQUIPO 9	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
10	EQUIPO 10	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
11	EQUIPO 11	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
12	EQUIPO 12	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
13	EQUIPO 13	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
14	EQUIPO 14	0	0	0	0	0	0	0	10	6	0	**16**
15	EQUIPO 15	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	**16**
16	EQUIPO 16	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	**16**
	TOTAL INFANTIL MIXTO											**256**

CATEGORÍA PREINFANTIL MIXTO

No	CLUB	TALLA 2	TALLA 4	TALLA 6	TALLA 8	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TALLA S	TALLA M	TOTAL
1	EQUIPO 1	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
2	EQUIPO 2	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
3	EQUIPO 3	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
4	EQUIPO 4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
5	EQUIPO 5	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
6	EQUIPO 6	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
7	EQUIPO 7	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
8	EQUIPO 8	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
9	EQUIPO 9	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
10	EQUIPO 10	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
11	EQUIPO 11	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
12	EQUIPO 12	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	**12**
	TOTAL PREINFANTIL MIXTO											**144**

CATEGORÍA SEMILLITAS MIXTO

No	CLUB	TALLA 2	TALLA 4	TALLA 6	TALLA 8	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TALLA S	TALLA M	TOTAL
1	EQUIPO 1	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
2	EQUIPO 2	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
3	EQUIPO 3	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
4	EQUIPO 4	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
5	EQUIPO 5	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
6	EQUIPO 6	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
7	EQUIPO 7	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
8	EQUIPO 8	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
9	EQUIPO 9	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
10	EQUIPO 10	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
11	EQUIPO 11	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
12	EQUIPO 12	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	**10**
	TOTAL CATEGORÍA SEMILLAS MIXTO											**120**
	CATEGORÍA BABYS											

		TALLA 2	TALLA 4	TALLA 6	TALLA 8	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TALLA S	TALLA M	
	BABYS	0	10	20	20	0	0	0	0	0	0	**50**
	CONSOLIDADO POR CATEGORÍAS											
	CATEGORIA JUVENIL FEMENINO											**84**
	CATEGORIA JUVENIL MASCULINO											**192**
	CATEGORIA INFANTIL											**256**
	CATEGORÍA PREINFANTIL											**144**
	CATEGORÍA SEMILLITAS											**120**
	CATEGORÍA BABYS											**50**
	TOTAL CAMISETAS OLIMPIADAS MUNICIPALES 2026											**846**

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141702	Servicios de promoción cultural
90141502	Eventos competitivos
93141701	Organización de eventos culturales
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
49101701	Medallas
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
53102300	Camisetas deportivas.

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Como el objeto del contrato se refiere a: **SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2026**, para la ejecución de estas actividades no se requiere de permisos adicionales a la justificación del gasto aprobada por la secretaria general y de Gobierno.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES:

3.2.1. Tipo De Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Suministro. En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el **MINIMA CUANTIA**, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.2.2. Plazo De Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, con entrega de suministro a la Alcaldía. Para la ejecución del contrato se requerirá la firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. Plazo máximo de entrega del suministro 20 NOVIEMBRE de 2026.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de

ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.3. Lugar de Ejecución Y/O Entrega: El objeto de los elementos contratados deberá ser entregado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal – Oficina del ALMACÉN MUNICIPAL.

3.2.4. Valor Estimado del Contrato: Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta hasta con un presupuesto máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) M/CTE, incluido IVA y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600710** de fecha 21 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
202600710	232020200901-62-121000-01-4301038-96620-202500000023028	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	$ 37.000.000,00

3.2.5. Forma De Pago: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago del 100% del valor del contrato una vez se entreguen a satisfacción los ítems del suministro, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.2.6. Supervisión: El Municipio ejercerá la supervisión del contrato; al efecto el ordenador del gasto podrá delegar como supervisor al secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte de Tibasosa o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulan en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.3.1. Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico:

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral y oportuna, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la ficha técnica, la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tibasosa y las demás condiciones contractuales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2. Suministrar y entregar las camisetas deportivas en las cantidades, tallas, diseños, colores, materiales, características y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica, atendiendo los requerimientos definidos para las categorías participantes en las Olimpiadas Tradicionales de Tibasosa 2026.
3. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, asegurando que las camisetas sean nuevas, de primer uso, no remanufacturadas, elaboradas con materiales de buena calidad y apropiados para la actividad deportiva, y que se encuentren en óptimas condiciones de confección, acabado, resistencia y durabilidad para el uso previsto.
4. Garantizar la correspondencia entre los bienes entregados y las especificaciones contratadas, especialmente en lo relacionado con las cantidades, tallas y características técnicas de las camisetas. No podrá sustituir, modificar o alterar las condiciones de los bienes ofrecidos y aceptados sin autorización previa y expresa de la Administración Municipal, siempre que la modificación sea jurídicamente procedente.
5. Realizar la entrega integral y oportuna del suministro en el lugar, fecha y condiciones establecidos por la Alcaldía Municipal de Tibasosa, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás gastos necesarios para garantizar la entrega de los bienes en condiciones adecuadas y dentro del plazo contractual.
6. Verificar previamente las condiciones de entrega, asegurando que los bienes se encuentren debidamente empacados, organizados e identificados, de manera que se facilite su revisión, conteo y distribución de acuerdo con las cantidades y tallas requeridas para cada categoría o equipo participante.
7. Reponer, corregir o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, las camisetas que presenten defectos de fabricación, problemas de confección, daños, diferencias frente a las especificaciones técnicas o inconsistencias en las cantidades y tallas entregadas, cuando dichas situaciones sean atribuibles al contratista. La reposición

deberá efectuarse dentro del plazo que establezca el supervisor, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

8. Otorgar y mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar, de conformidad con las exigencias del proceso de selección y las condiciones del contrato, constituyéndolas a favor del Municipio de Tibasosa cuando corresponda. El contratista asumirá los costos de expedición, primas, mantenimiento, ampliación o restablecimiento de las garantías exigidas.
9. Suscribir el acta de inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, cuando esta sea exigida, y una vez se hayan cumplido los demás requisitos necesarios para iniciar la ejecución contractual.
10. Designar una persona responsable de la ejecución del contrato, quien actuará como interlocutora ante la Administración Municipal y estará encargada de suministrar la información requerida por el supervisor, coordinar las actividades relacionadas con la entrega y atender las instrucciones y recomendaciones impartidas para garantizar la correcta ejecución contractual.
11. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales, y adoptar oportunamente las medidas correctivas necesarias para solucionar las situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad o integralidad del suministro.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, el cumplimiento de los plazos o la entrega de los bienes, indicando las causas y las medidas propuestas para solucionar la situación, sin que dicha comunicación lo exonere del cumplimiento de sus obligaciones.
13. Garantizar la logística necesaria para la ejecución del suministro, disponiendo de los recursos humanos, materiales, técnicos y operativos requeridos para realizar la entrega de las camisetas en las condiciones pactadas, con calidad, puntualidad y observancia de las instrucciones impartidas por la entidad contratante.
14. Facilitar las actividades de supervisión y verificación, suministrando oportunamente los documentos, soportes e información que le sean requeridos y permitiendo la inspección de los bienes antes, durante o al momento de su entrega, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales.
15. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, cuando sea requerido, junto con la factura electrónica o el documento de cobro que corresponda según su régimen tributario, los soportes de entrega, las evidencias del suministro y los demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto contractual y tramitar el pago correspondiente.
16. Expedir y entregar los documentos que acrediten el suministro, incluyendo los comprobantes, remisiones, actas de entrega o recibo y demás soportes que resulten necesarios para verificar las cantidades efectivamente entregadas y su conformidad con las especificaciones contratadas.
17. Responder por los daños y perjuicios que ocasione a la Administración Municipal o a terceros como consecuencia de sus actuaciones u omisiones, cuando le sean jurídicamente imputables, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales correspondientes.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada, la ficha técnica y los documentos que lo integren, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que resulten aplicables.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la solución tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito

autorización al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

3.4. LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO SERÁN:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, prestando un servicio de calidad y suministrando bienes según solicitud de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

 FORMA DE ACREDITARLO:
 a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.
 b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.
 c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación esté vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica registrada con códigos CIIU versión 4 adoptada en Colombia, le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

 FORMA DE ACREDITARLO:
 a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas que el representante legal tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar

el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación esté vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación esté vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación esté vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez

4. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de

personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.
g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:
a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal,

cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.
b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.
c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. **REQUISITO:** Tener definida situación militar.
FORMA DE ACREDITARLO: Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, donde el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. Actividades en el RUT registradas con código: 4762 o 4771.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto se hayan suministrado los siguientes elementos: Uniformes deportivos y/o camisetas deportivas.

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:
Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
Valor del contrato.
Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

4.3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS:

N/A

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato será de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS ($36.801.000) M/CTE Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, tres cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden al precio promedio de las tres cotizaciones adjuntas a este estudio previo y consideraron que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1 %
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- FONDO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 5%
- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA PORG SERVICIOS 1%

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que requiere satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a empresas del sector de la cuales allegaron dos (2) cotizaciones, que sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, encogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio de precio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

PRESUPUESTO CAMISETAS OLIMPIADAS DE TIBASOSA 2026

ESPECIFICACIÓN		**COTIZACIÓN 1 Deportes León**		**COTIZACIÓN 2 Confecciones Lucia Acero**		**PROMEDIOS**	
DESCRIPCIÓN	**UNIDADES**	**Valor Unidad**	**Valor Total**	**Valor Unidad**	**Valor Total**	**Valor Unidad**	**Valor Total**
Suministro de OCHOCIENTAS CUARENTA Y SES (846) CAMISETAS DEPORTIVAS sublimadas, telas y tintas originales, elaboradas en tela deportiva polyester 100%, estampadas en técnica sublimación, con escudo de Tibasosa full color y su respectivo número en la espalda, para equipos participantes en las OLIMPIADAS MUNICIPALES 2026, distribuidas en 7 juegos para 7 equipos de la categoría juvenil femenina, 12 juegos para 12 equipos de la categoría juvenil masculina, 16 juegos para 16 equipos de la categoría infantil mixto, 12 juegos para 12 equipos de la categoría preinfantil mixto, 12 juegos para 12 equipos de la categoría semillitas y 1 juego para la categoría babys, según el diseño entregado, en las cantidades y tallas relacionadas	846	$43.200	$36.547.200	$43.800	$37.054.800	$43.500	$36.801.000

6. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministro y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, establece en su art 94 literal C) que: “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.”

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Se trata de un de suministro, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD COMPRADORA	CUANTÍA POR CONTRATAR	OBJETO	OFERENTE SELECCIONADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PROCESO N°
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE PUERTO BOYACÁ	$60.000.000	ADQUISICIÓN DE PREMIACIÓN Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y REGIONALES A TRAVÉS DE CAMPEONATOS EJECUTADOS POR EL IMDR DE PUERTO BOYACÁ	ALUFEMA	Selección abreviada subasta inversa	4 MESES	SASI -001 DE 2025
MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	$ 7.123.500	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL Y QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.	MARÍA SIBILINA DÍAZ CORREALES	Mínima cuantía	5 DÍAS	MRAM – MC – 048 – 2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	$ 4.920.000	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	ROBINSON JARAMILLO	Mínima cuantía	5 DÍAS	MC36 - 2025
MUNICIPIO DE REMEDIOS	$ 39.788.712,89	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRÁNSITO PARA FORTALECER EL PROGRAMA PATRULLERITO COMO UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN CIUDADANA ORIENTADA A LA SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO, CON EL FIN DE FOMENTAR COMPORTAMIENTOS RESPONSABLES EN LA VÍA Y CONSOLIDAR UNA CULTURA CIUDADANA PREVENTIVA DESDE LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS	REAL BRAND SEGUROS LTDA	Mínima cuantía	4 DÍAS	MC – SECD – 032 – 2025
MUNICIPIO DE TIBASOSA	$ 38.880.000	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS JUEGOS CAMPESINOS DE TIBASOSA, 2025	HERMAN JESUS CAMPOS HERNANDEZ	Mínima cuantía	1 mes	PC-MT-MC-039-2025
MUNICIPIO DE TIBASOSA	$ 59.999.990,4	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS TRADICIONALES OLIMPIADAS DE TIBASOSA, 2025	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA	Suministros	20 (Días)	PC-MT-SA-SIP-015-2025

9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de

eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identificó, estimó, valoró y asignó los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN																						
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	MEDIO	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	1	1	2	BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBREDE 2026	OCTUBRE DE 2026	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL	1

5	4	3	2
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN U OBJETIVOS O METAS.	NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.
IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO
1	1	1	2
1	1	1	1
2	2	2	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL,
OCTUBRE DE 2026	OCTUBREDE 2026	OCTUBREDE 2026	OCTUBREDE 2026
OCTUBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026
REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO
1	1	1	1

9	8	7	RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	6
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL		GENERAL
EXTERNO	INTERNA	INTERNA		INTERNA
SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN		PLANEACIÓN
SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL		OPERACIONAL
FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	OMISIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO.		FALTA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.
OBSTACULIZA EL OBJETIVO DEL PROCESO	VULNERACIÓN DE DERECHOS	NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO		IMPIDE QUE SE AUNEN ESFUERZOS
3	2	2		2
3	2	2		2
6	4	4		4
ALTO	MEDIO	MEDIO		MEDIO
OFERENTE	ENTIDAD	ENTIDAD		ENTIDAD
EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD		REVISIÓN DE LAS ACTAS DE CONSEJOS DE GOBIERNO
2	1	2		1
2	1	1		1
4	2	3		2
MEDIO	BAJO	BAJO		BAJO
NO	NO	NO		NO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, Y ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONA, DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL,		SECRETARIO PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL,
OCTUBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026		OCTUBRE DE 2026
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026		OCTUBRE DE 2026
EVIDENCIANDO PRESENTACIÓN ACTA DE CIERRE OFERTAS E INFORME DE EVALUACIÓN	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	EFECTUANDO REVISIÓN DIARIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS		AL REDACTAR EL ESTUDIO PREVIO
1	CONSTANTE	CONSTANTE		1

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN		
10	11	12
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	INTERNO
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
OPERACIONAL	ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL
FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR	ISE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
2	2	1
2	2	1
4	4	2
MEDIO	MEDIO	BAJO
OFERENTE	CONTRATISTA	ENTIDAD
HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	1	1
1	1	1
2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
OCTUBRE DE 2026	OCTUBREDE 2026	OCTUBRE DE 2026
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y /O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
1	1	CONSTANTE

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN		
13	14	15
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	TÉCNICO	SOCIAL O POLÍTICO
FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA.	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS
FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD
2	2	2
2	1	2
4	3	2
MEDIO	BAJO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD
1	1	1
1	1	1
2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONT4RATO
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	SE DISMINUYE LA GARANTÍA DEL CONTRATISTA	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	EL CONTRATISTA	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	PETICIÓN ESCRITA SUSTENTADA	CONSTANTE
17	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA Y EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	1	1	2	BAJO	NO	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN la CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	CONSTANTE

18	19
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	DE LA NATURALEZA
RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.
ROMPIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO
2	1
2	1
4	2
BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
SOLICITAR RECONOCIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES
1	1
1	1
2	2
BAJO	BAJO
NO	SI
EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
SOLICITUD ESCRITA SUSTENTADA	SOLICITUD ESCRITA
CONSTANTE	CONSTANTE

22	21	20
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL O POLÍTICO	REGULATORIO	DE LA NATURALEZA
RIESGOS LABORALES.	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.
IMPIDE EL PAGO DE DERECHOS DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	RETRAZOS EN EL CUMPLIMIENTO
2	2	1
2	2	1
4	4	2
BAJO	MEDIO	BAJO
AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES
1	1	1
1	1	1
2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	SI
LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO	EL CONTRATISTA
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
EXIGIENDO PAZ Y SALVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORLÓ EN LA EJECUCIÓN	A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA	SOLICITUD ESCRITA
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

24	ETAPA DE CIERRE	24	23
ESPECÍFICO		ESPECIFICO	ESPECÍFICO
INTERNO		EXTERNO	EXTERNO
CIERRE		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO		ECONÓMICO	SOCIAL O POLÍTICO
FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARA FISCALES.
IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2		2	2
2		2	2
3		4	4
BAJO		MEDIO	MEDIO
ENTIDAD ESTATAL		AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO		EFECTUANDO SEGUIMIENTO CONSTANTE A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA
1		1	1
1		1	2
2		2	3
BAJO		BAJO	BAJO
NO		NO	NO
LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO		LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
DICIEMBRE DE 2026		NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
DICIEMBRE DE 2026		NOVIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES		VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CONSTANTE		CONSTANTE	CONSTANTE

25	ESP0ECIFÍCO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1	1	2	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	DICIEMBRE DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADIADOR	1
26	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO ENEL SECOP	1	1	2	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	DICIEMBRE DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA	1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riesgos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el suministro referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales del señor, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

FIRMA.



GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
Secretario De Cultura, Turismo, Recreación Y Deporte

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Proyectó	CATHERIN AGUDELO	CONTRATISTA PROYECTOS SCTR&D	
Elaboró	CAMILA CORTES ACEVEDO	PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACIÓN	
Revisó	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE	
Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	